

SALLIQUELO, 07 DE DICIEMBRE DE 1.994.

CONSIDERANDO:

La necesidad de subvencionar la atención de menores de 0 a 5 años de familias incapacitadas o impedidas para atender el sustento y/o educación, y teniendo en cuenta los anteriores convenios firmados y sus buenos resultados,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES UE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la renovación del Convenio con el Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Pcia de Bs.As. y la Municipalidad de Salliqueló de Becas para el Jardín Maternal Municipal.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 793/94.-


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE